

SANTIAGO, junio 13 de 2000

CARTA CIRCULAR

Bancos : N° 406

Sociedades Financieras: N° 401

ANT. : No Hay.

MAT. : Sustitución de los mensajes 151 y
152 por el archivo D31.

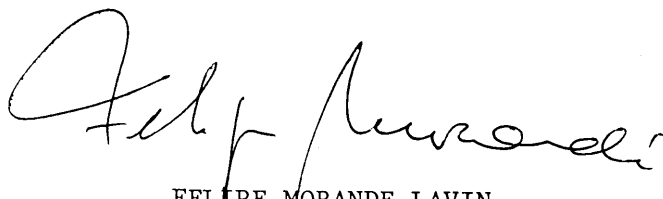
Señor Gerente :

Comunico a usted que el Banco Central de Chile, a contar del 3 de julio del presente año, requerirá el envío del archivo D31, elaborado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con información relativa a tasas de interés sobre operaciones cursadas cada día. Paralelamente a ello, y sólo hasta el 1 de agosto del 2000, se debe continuar con el envío de la información de los mensajes 151 y 152.

La transmisión computacional de esta información deberá ser efectuada por los bancos e instituciones financieras a través de la red SINACOFI, haciendo uso del servicio de transferencia de archivos provistos por esta red.

El Banco Central estará disponible para participar en las correspondientes pruebas de recepción computacional de esta información, a partir del próximo 3 de julio. Lo anterior se requiere para poner en práctica esta exigencia a contar del día 1 de agosto, habiéndose validado previamente, desde un punto de vista técnico, el correcto funcionamiento del proceso completo de generación computacional, transmisión vía SINACOFI y recepción en el Banco Central del archivo D31.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE MORANDE LAVIN

GERENTE DE DIVISION DE ESTUDIOS